

**FORMATO N° 24**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	002 - AS 47-2023-GRA/CS
----------	-----------------------	-------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En, la ciudad de Chachapoyas a los 19 de diciembre del año 2023, en el local del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 098, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI: 2447863, a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALVARO CELIS MARTOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	
<p>De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 26 de octubre del año 2023, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:</p>		
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Técnica</b>
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	80

<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
<p>Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:</p>			
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>% del Valor Referencial</b>
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	S/ 236,400.00	99.68

DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

<b>6</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
<p>De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:</p>		
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas</b>
...	-	-

<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>
<b>7.1</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL</b>
<p>De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:</p>	
<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>
...	-

**FORMATO N° 24**

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA DE OBRAS**

**7.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	100.00

**8 RESULTADOS FINALES**

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PTi)	Puntaje Economico (Pei)	Puntaje Total	Bonificación MYPE	Puntaje Total + MYPE
		C1 = 0.90	C2 = 0.10	C1PTi+C2Pei	5%	C1PTi+C2Pei
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	72.00	10.00	82.00	4.10	86.10

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

**9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Referencial	
CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	S/ 236,400 SIN I.G.V.	Si	
		No	X

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la información siguiente:

**10 ACUERDO ADOPTADO**

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

**11**

CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA PRESIDENTE TITULAR	ING. ALVARO CELIS MARTOS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
---	--	--

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

FORMATO N° 21

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	001 - AS 47-2023-GRA/CS
---	----------------	-------------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En, la ciudad de Chachapoyas a los 19 de diciembre del año 2023, en el local del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 098, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"</b>, CUI: 2447863, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>		

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALVARO CELIS MARTOS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			
Segundo Miembro	ING. PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
		Suplente			

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	10164300370	
2	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	10175354374	
3	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079	
4	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	10410952217	
5	GONZALES SANCHEZ GILMER	10441579450	
6	BARBOZA HUANGAL GESLEY	10738038717	
7	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	20296847829	
8	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	
9	INGPER ASOCIADOS S.R.L.	20538912256	
10	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601187761	
11	AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20603035497	
12	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731	

5	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	18/12/2023	23:27:44

6	Acto seguido, se procede con la apertura de ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.
---	---

7	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación, según Anexo 1:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consiguar las razones para su no admisión
-	-	-

8	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>	
---	--	--

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	UNICO

**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**  
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.

**9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**  
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	-	-

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**  
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	UNICO

**11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**  
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo 3 que forma parte de la presente Acta.

**12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**  
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)
<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
B	METODOLOGIA	40 puntos
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>80 puntos</b>

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA**  
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

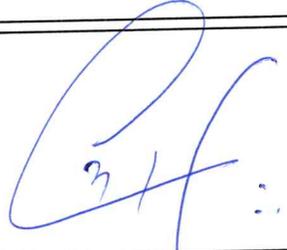
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II (AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.- JELCH INGENIEROS E.I.R.L.)	80 puntos

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	-	-

**14 ACUERDO ADOPTADO**  
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

**15**





CPC. CRISTIAN JAVIER BARTRA TANANTA PRESIDENTE TITULAR	ING. ALVARO CELIS MARTOS PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
---	--	--

ANEXO N° 01

**DETALLE DE ADMISIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI: 2447863.

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas según el siguiente detalle:

**a) Verificación RNP e Inhabilitación:**

N°	POSTORES	RUC	RNP (CATEGORÍA)	INHABILITACIÓN
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II	20611950307	-	-
	AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20603035497	SI	NO
	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	20507201793	SI	NO

**b) Verificación de aspectos generales**

N°	POSTORES	FOLIACIÓN	FIRMAS Y VISTOS
1	CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II	CONFORME	CONFORME

c) Seguidamente el comité de selección procede con la revisión de las ofertas y con la verificación de la documentación de presentación obligatoria, según a lo establecido en las bases, de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1. Documentos de Presentación obligatoria, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como siguiente:

2.2.1.1.	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD	POSTOR
		CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA

a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
c)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	PRESENTA
d)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	PRESENTA
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>

**ANEXO N° 02**

**DETALLE DE CALIFICACION DE OFERTA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI: 2447863.**

El comité de selección procede con la calificación del postor admitido:

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<b>Postor</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II</b>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 443,863.02 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres con 02/100 soles), en la supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a los solicitado</p> <p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

**ANEXO N° 03**

**DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI: 2447863.**

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido, en la que se verificara el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de cada postor:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE METODOLOGÍA /	POSTOR
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 PUNTOS	<b>CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Experiencia en obras similares son: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>40 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.75 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p>	<p>Presenta experiencia mayor a o igual a tres veces del Valor Referencial</p> <p align="center"><b>40 PUNTOS</b></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>		
<p><b>B METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p><b>40 PUNTOS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN DE OBRA</p> <p>1.1 ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN</p> <p>1.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL</p> <p>1.3 DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARÁN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>1.3.1 DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>1.3.2 DOCUMENTOS ANTES DEL INICIO DE EJECUCIÓN</p> <p>1.3.3 DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCION</p> <p>1.3.4 DOCUMENTOS DURANTE LA RECEPCION DE OBRA</p> <p>1.3.5 DOCUMENTOS DURANTE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO</p> <p>2. LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LA OBRA (SE ADJUNTA FORMATOS DE CONTROL)</p> <p>2.1 DESCRIPCION DE NORMAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA SUPERVISIÓN</p> <p>2.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SUPERVISIÓN</p> <p>2.3 DESCRIPCION DE CRITERIOS SOBRE CALIDAD DEL SERVICIO</p> <p>2.4 FORMATOS DE CONTROL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</p> <p>3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SE ADJUNTA FORMATOS DE CONTROL)</p> <p>3.1 DESCRIPCION DE NORMAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA SUPERVISION</p> <p>3.2 CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</p> <p>3.3 PROTECCION DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS</p> <p>3.4 MANEJO DE DESPERDICIOS</p> <p>3.5 SALUD OCUPACIONAL</p> <p>3.6 FORMATOS DE CONTROL A SER USADOS POR LA SUPERVISION</p> <p>4. SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SE ADJUNTA FORMATOS DE CONTROL)</p> <p>4.1 MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES</p> <p>4.2 MEDIDAS DE REPARACION Y/O COMPENSACION DE IMPACTOS AMBIENTALES</p> <p>4.3 FORMATOS DE CONTROL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA REFERENTE A MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p>Presenta metodología acorde con lo estipulado en las bases</p> <p style="text-align: center;"><b>40 PUNTOS</b></p>

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feheciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>5. PLAN DE TRABAJO  5.1 RELACIÓN DE ACTIVIDADES  5.2 PROGRAMACIÓN GANTT Y CPM  5.3 MATRIZ DE RESPONSABILIDADES  6. CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA  6.1 CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA  6.2 CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN  6.3 CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA</p> <p><u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL		80 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El comité de selección de acuerdo a los criterios establecidos determina que la oferta presentada, por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II**, pasa a la etapa de evaluación económica.





**ANEXO N° 04**

**DETALLE DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2023-GRA/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA DISTRITO DE COLCAMAR – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI: 2447863.**

El comité de selección procede a la evaluación de la oferta económica presentado por el postor que pasan evaluación técnica:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA	POSTOR
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	100 PUNTOS	<b>CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II</b>
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	Oferta Presentada  <b>S/ 236,400.00 sin I.G.V.</b>  100.00 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100.00 PUNTOS</b>

Luego de realizar la evaluación de la oferta Económica del postor, se tiene que la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II**, obtiene el mayor puntaje.